



CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

**OBRAS EN TANQUE DE RESERVA DE AGUA DE
INCENDIO PARA EL EDIFICIO DEL NOTARIADO
Y PARA RESERVA DE AGUA SANITARIA DE
BLOQUE GUAYABO**

Índice:

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.....	3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO.....	3
Art. 3. BASES DEL LLAMADO.....	3
Art. 4. VISITA A LA OBRA.....	3
Art. 5. PLAZO DE LA OBRA.....	3
Art. 6. DAÑOS PRODUCIDOS POR LA REALIZACION DE OBRAS.....	5
Art. 7. ACLARACIONES.....	5
Art. 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	5
Art. 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
Art. 10. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
Art. 11. APERTURA DE OFERTAS.....	7
Art. 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
Art. 13. ADJUDICACIÓN.....	8
Art. 14. NOTIFICACIÓN.....	8
Art.15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	8
Art. 16. INDEMNIDAD.....	8
Art. 17. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	9
Art. 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	9
Art.19. PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	10
Art. 20. INCUMPLIMIENTO.....	11
Art. 21. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.....	11
Art. 22. INTERPRETACIÓN.....	13

1 - MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

2 - ANEXO 1 – RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

3 - ANEXO 2 - PLANOS 1 y 2r2

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social llama a concurso de precios a empresas interesadas en la realización de trabajos de: a) nueva reserva de agua para uso sanitario del Bloque Guayabo del Edificio del Notariado y; b) reparación de tanque de reserva de agua para el combate de incendio del Edificio del Notariado, los que deberán realizarse en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva Particular y los planos 01 y 02 que lucen en el Anexo 2., documentos que junto con el Anexo 1. que forman parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Art. 2. BASES DEL LLAMADO. Las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente Pliego de Condiciones (art. 8) y en la Memoria Descriptiva Particular.

Art.3. CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES – Podrán participar en el llamado cualquier persona física o jurídica nacional, que tenga capacidad para contratar

Cuando en el presente Pliego se utiliza el término “Contratista”, se hace referencia a quien resulte adjudicatario del presente concurso de precios.

Art. 4. VISITA A LA OBRA. Previo a la presentación de las propuestas los oferentes deberán concurrir a la visita a la obra que organice la Caja Notarial, a efectos de uniformizar los criterios de cotización y conocer de primera mano la situación y el alcance de cada uno de los trabajos solicitados. La visita se realizará el día **9 de marzo de 2023 a las 12:30 horas**. Se expedirá constancia de haber participado de esta instancia, la que deberá ser presentada junto con la oferta (art. 9). Lugar de reunión: Intendencia del Edificio del Notariado, Planta Subsuelo de la Galería del Notariado (Av. 18 de Julio 1730 Montevideo).

Art. 5. PLAZO DE LA OBRA.

Deberá establecerse en la oferta un plazo para la ejecución de los trabajos. A efectos de la adjudicación se valorarán los plazos propuestos por los oferentes.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir del quinto día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación. El Contratista desarrollará los trabajos cumpliendo fielmente el cronograma que forma parte de su oferta, de manera que en los plazos parciales se ejecute la parte correspondiente, y que las obras queden terminadas en el plazo total estipulado.

No serán computados como día laborable, los feriados no laborables, ni sábados ni domingos, los días de paros generales del SUNCA, ni los días de trabajo que durante la jornada lluevan más de 2 mm.

El Contratista no podrá paralizar ni aún momentáneamente las obras, sin el consentimiento expreso de la Caja Notarial.

El incumplimiento del plazo habilitará a la Caja Notarial de Seguridad Social a cobrar una multa de dos unidades reajustables (2 UR) por cada día de atraso, teniéndose en cuenta para este cálculo la cantidad de días transcurridos entre la fecha en que debieron entregarse las obras y la fecha efectiva de entrega.

Al inicio de los trabajos se labrará el Acta correspondiente, la que fijará la fecha de inicio del plazo acordado para la realización de la obra, y una vez finalizada, se labrará el Acta de recepción respectiva. En caso de interrupción de los trabajos, se labrará un acta constatando tal situación, debiendo la Contratista informar a ATYR para que no se generen multas por el pago de los aportes a la seguridad social.

El Director de Obra que designe la Caja Notarial de Seguridad Social para que la represente en todos los asuntos de carácter técnico y administrativos relacionados con este llamado, podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas no imputables al adjudicatario de las obras.

Si el Director de Obra comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas esenciales a las que se comprometió el Contratista, éste deberá corregir la irregularidad dentro del plazo que determine el Director de Obra. Si no corrigiera la irregularidad, la obra no será recibida y se aplicará la multa prevista en el inciso 5 del presente artículo.

En el caso de que transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo previsto para obra conforme lo establecido en párrafo primero de este artículo, se constatará que existe un atraso injustificado de las obras que supere el veinticinco por ciento (25%) de los trabajos acordados o convenidos, la Caja Notarial podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que esto de lugar a reclamación alguna por parte del Contratista. La Caja Notarial abonará la cuota parte que a su exclusivo arbitrio considere que corresponde por los trabajos efectuados.

Art. 6. DAÑOS PRODUCIDOS POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS – Todo daño producido colateralmente por la realización de las obras se deberán reparar por orden de la Dirección de Obra y a solo costo del adjudicatario.

Art. 7. ACLARACIONES. Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, las que se recibirán en un único escrito por E-mail a la dirección de correo: adquisiciones@cajanotarial.org.uy, Asunto: “Concurso de Precios 02/2023”, o personalmente, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 horas.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social y las mismas y su correspondiente respuesta serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado “Proveedores”, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

La Caja Notarial por propia iniciativa podrá brindar las aclaraciones y/o informaciones ampliatorias que estime convenientes, así como introducir aclaraciones a estas bases hasta el cuarto día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

Art. 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán contener:

- a) DATOS DEL OFERENTE: Razón Social; Dirección; Teléfono; Fax; E-mail. Tratándose de personas jurídicas, se adjuntará certificado notarial con control completo de la misma (vigencia, constitución, representación, comunicación BCU y declaratoria al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio). En caso de corresponder se adjuntará testimonio por exhibición del poder que acredite la representación del firmante.
- b) La Propuesta cotizando conforme al presente Pliego de Condiciones Particulares, y a la Memoria Descriptiva Particular y planos (Anexo 2);
- c) PRECIOS. El precio incluirá todos los trabajos para la realización de las obras descriptas en la Memoria Descriptiva Particular;

Las ofertas serán fijas (sin reajustes) para la totalidad de los trabajos solicitados. Se cotizará en moneda nacional, con aclaración de los impuestos que correspondieren, **así como si los mismos están o no incluidos en el precio cotizado;**

- d) LEYES SOCIALES: Se cotizará por separado el importe correspondiente a los aportes por leyes sociales que deberán abonarse al Banco de Previsión Social, debiendo el oferente especificar los montos imponible sobre los que se calcularán los mismos. Serán de cargo del contratista las diferencias en más que se produzcan por este concepto, salvo aquéllas

que deriven de los aumentos salariales que operen durante el plazo contractual fijado para la ejecución de las obras. . El pago lo hará la propietaria en forma mensual hasta completar dicha suma, en base a las nóminas que deberá enviar previamente el contratista a la Dirección de Obra para su aprobación.

El contratista deberá presentar comprobantes de inscripción, planillas de aportes y cierre de las obras contratadas;

- e) **FORMA DE PAGO.** Se cotizará por pagos mensuales en base a certificados que el Contratista emitirá según el avance físico de las obras, los que se abonarán previa autorización de la Dirección de Obra, pudiendo autorizarse acopio para materiales;
- f) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Se indicará el monto global del seguro de responsabilidad civil que contratará el oferente ante el Banco de Seguros del Estado desde el inicio de las obras hasta la recepción de las mismas, con cesión a favor de la Caja Notarial de Seguridad Social
- g) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Deberá estar establecido en la propuesta y no podrá ser inferior a **noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de apertura del concurso;
- h) Comentarios que se consideren pertinentes para poder diferenciar la oferta desde el punto de vista técnico;
- i) Indicación de tres referencias de plaza (comercial, bancaria, profesional y/o técnica) y detalle de obras realizadas de similar naturaleza;
- j) **PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS**

Art. 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, hasta una hora antes de la hora fijada para cada uno de los llamados para el acto de apertura (ver artículo 11 del presente Pliego) de la siguiente manera:

1º) En sobre cerrado con garantía de cierre (lacre, sello, etc.): la oferta en su original **debidamente firmada por el oferente o el responsable, en su caso,** y dos copias **sin firmar en las que luzca en el ángulo superior derecho la leyenda"COPIA"** de la oferta. En el exterior del

sobre deberá consignarse: **“Llamado a Concurso de Precios N°02/2023. Contiene oferta para las obras en tanque de reserva de agua de incendio del Edificio del Notariado y agua sanitaria del Bloque Guayabo del Edificio del Notariado”**, y el Nombre del oferente.

2°) Fuera del sobre: se deberán acompañar los siguientes documentos:

- **Ejemplar del presente Pliego, de la Memoria Descriptiva Particular y planos (Anexo 2) firmados** por el oferente en señal de conformidad, lo que implica la aceptación de las cláusulas contenidas en los mismos;
- **Certificados de estar al día con DGI, BPS (o constancias emitidas por dichos organismos de certificados vigentes) y BSE**, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia;
- **Constancia de haber visitado las instalaciones**, expedida por la Caja Notarial (art. 4 del presente Pliego).

Art. 10. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación exigida fuera del sobre, con los requisitos detallados precedentemente. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos, impedirá el recibo de las ofertas.**

Art. 11. APERTURA DE OFERTAS. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día 23 de marzo de 2023, a la hora 11:00 como primer llamado.** Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de tres ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero.

Art. 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La **Caja Notarial de Seguridad Social** tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta (precio, forma de pago, plazo, calidad de las especificaciones y materiales, antecedentes de la empresa a través de obras asimilables a la que es objeto de este concurso, capacidad de ejecución del oferente, etc.). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas así como, para el caso de ofertas similares en precio, plazo o calidad,

invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto.

Art. 13. ADJUDICACIÓN. La Caja Notarial de Seguridad Social podrá adjudicar el objeto del presente pliego en forma total o parcial, así como adjudicarlo por partes a diferentes oferentes, según lo que considere mejor para sus intereses, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Asimismo se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta aunque no fuere la de menor precio, o de rechazarlas todas sin expresión de causa y por su sola voluntad. La mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

Art. 14. NOTIFICACIÓN La adjudicación del concurso de precios o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por fax o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 14 hs.), a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados en caso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número de fax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en la propuesta.

Art.15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación al Proponente de la resolución en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte del contrato los siguientes documentos: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura del Concurso, la Memoria Descriptiva Particular, Anexo 1 y Anexo 2 (planos) del presente Pliego, la propuesta del Adjudicatario, así como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12.

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

Art. 16. INDEMNIDAD. La adjudicataria asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente contrato, exonerando a la

Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

Art. 17. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

Art. 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este pliego.

El Contratista será responsable de la limpieza, el comportamiento del personal y la modalidad de trabajo, la que deberá ser extremadamente cuidada.

El adjudicatario deberá designar un Representante Técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) con título expedido o revalidado por la autoridad universitaria correspondiente, o Técnico Constructor con título expedido por la Universidad del Trabajo del Uruguay, o revalidado por la autoridad correspondiente.

El representante técnico será el interlocutor válido entre el contratista y el Director de Obra.

Asimismo, el contratista deberá contar con el asesoramiento de un técnico prevencionista reconocido por el M.T.S.S, quien se encargará del estudio de riesgos, plan de seguridad de obra y supervisión de la misma.

Desde el inicio de los trabajos y hasta la recepción de la obra, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil ante el B.S.E., por un capital global no inferior al monto total de la obra, y con cesión a favor de la Caja Notarial de Seguridad Social (art. 8 literal f) del presente Pliego).

El Contratista deberá ejecutar las obras en los plazos establecidos, conforme a las prescripciones de este Pliego, de la Memoria Descriptiva Particular y Anexo 2 (planos), y a las órdenes e instrucciones que formule el Director de Obra.

Se deberá coordinar inicio y desarrollo de los trabajos con la Dirección de Obra para asegurar su supervisión in situ al momento de la ejecución.

Será de cuenta del contratista la custodia de las herramientas, útiles y materiales de su propiedad, para su colocación en obra.

Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el Director de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de las obras. El Contratista no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.

El contratista deberá obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, dar los avisos requeridos por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Es responsable del cumplimiento de las leyes y decretos que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias.

En este caso se deberá realizar el Plan de Seguridad solicitado por el MTOP, debiendo ser calculado y firmado por el representante técnico del contratista. Sin este requerimiento aprobado no podrán iniciarse las obras.

Art.19. PERSONAL DEL CONTRATISTA. El personal que el Contratista asigne a las tareas objeto de este llamado deberá estar registrado en la planilla de trabajo de su Empresa, inscripto en el Banco de Previsión Social y asegurado contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, y su retribución deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o decretados por el Poder Ejecutivo. Asimismo, el Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

La Caja Notarial podrá exigir en cualquier momento a la adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados: a) que demuestre el cumplimiento de los extremos antedichos, así como haber abonado los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral; b) que justifique estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social y cualquier tributo o gravamen que esté a su cargo por el desempeño de su actividad; c) los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; y d) recaudos que acrediten que la adjudicataria ejerció los controles a que la habilitan las leyes 18.099 y 18.251, respecto de sus eventuales subcontratistas.

Art. 20. INCUMPLIMIENTO. El contratista incurrirá en mora de pleno derecho por el solo incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas y por el vencimiento de los plazos establecidos en este Pliego, la documentación anexa y los fijados por la Dirección de Obra, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 inciso 5 del presente, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas para la adjudicataria en este Pliego, dará derecho a la Caja Notarial:

- a. A retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los montos correspondientes a créditos laborales de los trabajadores de la empresa contratada, las contribuciones de seguridad social y primas por accidentes de trabajo, a los efectos de su pago al trabajador, a la entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado, respectivamente;
- b. A rescindir el contrato en cualquier momento, sin que se genere derecho de la adjudicataria a percibir indemnización alguna.

Art. 21. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL. Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 numeral 2º) de este pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

"Artículo 1º Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."

"Artículo 2º Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."

"Artículo 3º Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, en especial:

- a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;*
- b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;*

c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;

d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;

“Artículo 9. Se resolverá mediante concurso de precios aquellas adquisiciones o contrataciones que ordenadas por el Gerente General, su monto sobrepase de U.R. 300 (trescientas Unidades Reajustables) y no exceda de U.R. 1.800 (un mil ochocientos Unidades Reajustables).”

“Artículo 10. Para los concursos de precios se solicitarán tres cotizaciones como mínimo, fijándose fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados.”

“Artículo 11. Si en la apertura de las ofertas se contare con las tres cotizaciones, la adjudicación se resolverá por la Gerencia General; si sólo se contare con dos cotizaciones o con cotización única, se resolverá por la Mesa del Directorio.”

"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"

" Artículo 21 Las ofertas deberán contener:

A) Preceptivamente:

1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.

2) Plazo de mantenimiento de la oferta.

3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social

B) Eventualmente:

a) Cuando se tratara de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.

b) Cuando se tratara de licitación abierta, la indicación de tres referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.

c) Cuando se coticie con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas.”

"Artículo 22 Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."

"Artículo 23 El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los artículos. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."

"Artículo 24 La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."

Art. 22. INTERPRETACIÓN. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del presente, las demás divergencias que se planteen entre las partes contratantes, serán resueltas conforme a la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay.
